

ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, por Decreto N.º 1701 de fecha 10 de abril de 2025, ha dispuesto aprobar la convocatoria pública y bases de selección, para la contratación laboral temporal del personal para el desarrollo de los Programas Talleres +, en los términos que a continuación se expresan.

Lo que se publica para el general conocimiento.

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CINCO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN LOS PROGRAMAS TALLERES + DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal de cinco Auxiliares Administrativos en los programas Talleres +, cuya entidad promotora es esta Diputación Provincial de Cuenca y que se detallan a continuación, para llevar a cabo toda la gestión administrativa del programa, así como la realización de los trámites de seguimiento ante la aplicación informática FOCO, de la Dirección General de Formación Profesional, incluida la justificación final de la subvención, entre otras funciones:

NOMBRE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	NÚMERO DE PUESTOS
TALLER + CIUDAD ROMANA DE SEGÓBRIGA IV	SAELICES	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN Certificado de profesionalidad (EOCB0209) Nivel cualificación profesional: 1	1
TALLER + VILLA ROMANA DE NOHEDA X	VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN Certificado de profesionalidad (EOCB0109) Nivel cualificación profesional: 1	1
TALLER + RECUPERACIÓN MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA 2024	TALAYUELAS, LANDETE Y ALIAGUILLA	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN Certificado de profesionalidad (EOCB0109) Nivel cualificación profesional: 1	1
TALLER + FUENTE DE LA MOTA III	BARCHÍN DEL HOYO	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Certificado de profesionalidad (EOCB0108) Nivel cualificación profesional: 2	1
TALLER + ERCÁVICA II	CAÑAVERUELAS	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA Certificado de profesionalidad (EOCB0108) Nivel cualificación profesional: 2	1

Esta acción está regulada por la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres + (DOCM N.º 218, de 11 de noviembre de 2024), la Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en el marco del Programa Talleres + (líneas 1 y 2) para el año 2024 (DOCM N.º 222, de 15 de noviembre de 2024), así como la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca, de fecha 26 de diciembre de 2024, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cuenca, como entidad promotora, para la realización de los citados PROGRAMAS + (Línea 1), configurados como programas mixtos de empleo y formación, en los que se impartirá formación en alternancia con el empleo, para personas de 25 años en adelante.

De conformidad con el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

La finalidad es destinar la subvención aprobada a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo, desarrollando actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, por ello y en relación a la naturaleza de los puestos a seleccionar, así como procurar la mayor agilidad en la selección de los aspirantes se opta por el sistema de oposición.

Las contrataciones se realizarán en la modalidad de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en la Disposición Adicional Novena de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo, con una duración de 7 meses, a jornada completa.

Conforme el artículo 12 de la citada Orden 189/2024, de 7 de noviembre, la retribución del personal administrativo vendrá referenciada a la del personal funcionario del Grupo C, Subgrupo C2, nivel 14 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. REQUISITOS.

Las personas aspirantes, para ser admitidas al proceso selectivo, deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero/a residente con permiso de trabajo y con conocimientos escrito y hablado del idioma español.
- b. Tener dieciséis o más años en la fecha de su incorporación al programa, y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- c. Tener la capacidad funcional para el desempeño de sus tareas. No padecer enfermedad, no estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de sus funciones inherentes al puesto de trabajo. No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir. (Desplazamiento al centro de trabajo por sus propios medios).
- f. Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para optar a este puesto de trabajo se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca y se formalizarán en el modelo disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca (<https://sede.dipu-cuenca.es>).

Finalizado ya el plazo de presentación de instancias se citará con posterioridad a las personas que hayan cumplimentado por medios informáticos y estén pendientes de firma la solicitud para que procedan a la firma de la misma.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionariado de correos antes de ser certificadas.

En el caso de que la solicitud no haya sido presentada de forma telemática, se deberá remitir obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del área de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Cuenca: atmtaller@dipucuenca.es. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no hayan remitido la referida copia.

2. Se podrá optar en una única solicitud por la participación en uno o varios programas talleres + de los indicados en la base primera, en cuyo caso se deberá establecer en la solicitud un orden de preferencia entre todos los programas solicitados. En caso de presentar varias solicitudes se considerará únicamente a efectos de su tramitación y valoración la última solicitud presentada dentro del plazo establecido para ello.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

La solicitud oficial, según Anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.
- c) Fotocopia del permiso de conducción tipo B.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La fase de oposición consistirá en la realización de una única prueba eliminatoria para todas las personas aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 50 minutos, un cuestionario 40 preguntas tipo test más 5 de reserva, con cuatro opciones de respuesta alternativa, siendo sólo una de ellas la correcta, relativas al programa recogido en el Anexo II.

El ejercicio será puntuable hasta un máximo de 10 puntos, calificándose 0,25 puntos por cada pregunta acertada, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para alcanzar la calificación de apto, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan dicha puntuación.

Cada contestación errónea se penalizará descontando 0,0625 puntos del valor de una respuesta correcta.

Las preguntas de ofimática relacionadas con Windows y Office, estarán referidas, en concreto, a las siguientes versiones: Windows 10 y Office 2021.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección se compondrá de Técnicos de la Diputación Provincial de Cuenca y estará formada por El/La Presidente/a, tres vocales y un/a Secretario/a.

Las posibles abstenciones y recusaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Listado de personas admitidas y excluidas.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas en el Tablón de anuncios electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca (<https://sede.dipucuenca.es>), de acuerdo con lo establecido en la base 2.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones se expondrá, en los mismos medios citados anteriormente, el listado definitivo de personas admitidas.

2. Proceso de selección.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del D.N.I., o documento acreditativo de nacionalidad de país comunitario.

La fecha, hora y lugar de celebración del único ejercicio se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El anuncio con las calificaciones provisionales será expuesto en los medios establecidos en el punto primero de la base sexta, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones, con presentación de las mismas a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca (<https://sede.dipucuenca.es>).

Una vez analizadas las reclamaciones, se elaborará el anuncio con las calificaciones definitivas y se publicará en los medios citados anteriormente.

Los casos de empate se dirimirán por el orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes, fijado por la Dirección General de la Función Pública de Castilla La Mancha para el año 2025, que fija como letra del primer apellido la letra "N".

3. Propuesta de contratación.

La Comisión de Selección propondrá al Presidente de la Diputación Provincial la contratación de las personas aprobadas por orden de puntuación y prioridad para cada una de las plazas ofertadas, en base al orden de preferencia que haya establecido en su solicitud.

La contratación de la persona aspirante en uno de los programas supondrá la renuncia al resto de los programas solicitados por el mismo.

En caso de que no se pueda realizar la contratación en uno o varios de los programas talleres + convocados, el Presidente de la Diputación efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración del programa correspondiente.

Se establecerá para cada uno de los programas talleres + una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada.

En las bolsas se integrarán todas las personas aspirantes que hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos, por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

7. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Antes de realizarse la contratación, las personas propuestas o sus sustitutas deberán aportar la documentación original o debidamente compulsada de los méritos acreditados. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8. CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO.

Si con carácter previo a la firma del contrato no se acreditara conocimiento mínimo del castellano, hablado y/o escrito, la persona aspirante será excluida de la contratación mediante acuerdo de la Comisión de Selección, llamando al siguiente en la lista.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

Según establece la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal suministrados por quienes participen en el proceso en el momento de presentación de la instancia, así como el contenido de la documentación adjunta para participar en el proceso selectivo, serán objeto de tratamiento automatizado por parte de la Diputación Provincial de Cuenca.

La participación en el proceso selectivo implicará automáticamente la autorización de quienes aspiren a que se les identifique en las publicaciones respectivas (relación de personas admitidas y excluidas, anuncios y resolución final de proceso selectivo), a los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Para ejercer el derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, quienes participan deberán dirigirse por escrito a la Diputación Provincial de Cuenca o por correo electrónico a dpd@dipucuenca.es.

10. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 5 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN LOS PROGRAMAS TALLERES + DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	
DNI, NIF, NIE:	Teléfono:
Domicilio:	CP y Localidad
Fecha de Nacimiento	Email:

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I <input type="checkbox"/> Fotocopia titulación requerida <input type="checkbox"/> Fotocopia permiso de conducción tipo B.

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en el proceso selectivo para el programa Talleres +:

3. PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

	Indicar orden de preferencia
TALLER + CIUDAD ROMANA DE SEGÓBRIGA IV	_____
TALLER + VILLA ROMANA DE NOHEDA X	_____
TALLER + FUENTE DE LA MOTA III	_____
TALLER + ERCÁVICA II	_____
TALLER + RECUPERACIÓN MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA 2024	_____

4. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni encontrarse inhabilitado para empleo público.
- Que tiene conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones. Se fundamenta este requisito en la naturaleza protección del patrimonio histórico-artístico.
- Que tiene de disponibilidad para viajar y conducir.

En....., a..... de..... de 2025.

El/La solicitante

Fdo: _____